



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2429

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 408 DEL 24 DE MARZO DE 2021 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO OPERATIVO DE CONSTRUCTORAS, QUE QUEDARÁ REDACTADO CONFORME AL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 422 DEL 24 DE MARZO DE 2021, RESPECTO A LA PROFORMA DE ACUERDO MUVH-CONSTRUCTORA, PARA LA MODALIDAD DE CONJUNTOS HABITACIONALES.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

-5-

ARTÍCULO 4º. OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO

Toda persona, ya sea física o jurídica, que desee ejecutar proyectos en el marco del FONAVIS, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, presentando la documentación de rigor a fin de ser registrada por el MUVH.

ARTÍCULO 5º. REQUISITOS PARA REGISTRO DE EMPRESA UNIPERSONAL

Para registrarse como constructora las personas físicas presentarán los siguientes documentos:

- a) Nota dirigida a la máxima autoridad del MUVH solicitando su ingreso al Registro de constructoras de la institución, según Anexo I que forma parte del presente Reglamento, en donde a su vez se declara conocer los términos del Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS.
- b) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.
- c) Fotocopia autenticada del Título de Arquitecto o Ingeniero Civil (no excluyente).
- d) Fotocopia autenticada de la patente comercial de la constructora.
- e) En caso que el titular de la Constructora no cumpla con el requisito establecido en el inciso c), deberá contar con un representante técnico, con título profesional en arquitectura o ingeniería civil y con experiencia mínima de 5 años, registrado ante el MOPC. Deberá adjuntar: fotocopia autenticada de cédula de identidad, fotocopias autenticadas del título respectivo y del Registro MOPC, Patente profesional, Currículum Vitae, Certificado original de Antecedentes Judiciales y Policiales.
- f) Currículum Vitae, describiendo específicamente los trabajos relacionados al área, con su respectivo respaldo documental (Contratos de obras vigentes y/o culminados; planos aprobados por las autoridades locales o copia de la contraseña de ingreso en mesa de entradas para aprobación de planos; documentos que avalen la recepción final de cada una de las obras en tiempo, forma y calidad), así como la infraestructura edilicia, técnica y humana con que cuenta.
- g) Certificado original de Antecedentes Judiciales.
- h) Certificado original de Antecedentes Policiales.
- i) Certificado de Anotaciones Personales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
- j) Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
- k) Certificado de inscripción en IPS como patronal, si fuere el caso.
- l) Certificado de inscripción como proveedor del Estado (SIPE).



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2429

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 408 DEL 24 DE MARZO DE 2021 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO OPERATIVO DE CONSTRUCTORAS, QUE QUEDARÁ REDACTADO CONFORME AL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 422 DEL 24 DE MARZO DE 2021, RESPECTO A LA PROFORMA DE ACUERDO MUVH-CONSTRUCTORA, PARA LA MODALIDAD DE CONJUNTOS HABITACIONALES.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

-6-

- m) Registros de Instituciones de Informaciones Confidenciales.
- n) Constancia de no ser funcionario público ni contratado en la Administración Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- o) Certificado de Vida y Residencia. A este documento deberá acompañar fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble o fotocopia autenticada del contrato de alquiler con firma certificada por Notario Público, según el caso, del asiento de la empresa.
- p) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la solicitud de registro, impresos desde el portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).
- q) Constancia de RUC (actividad económica principal relacionada al rubro construcción).
- r) Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- s) Nivel de facturación demostrable a través de la presentación de las declaraciones juradas normalizadas del Impuesto a la Renta (IRE General) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación, respaldados con dictamen de auditoría impositiva, tanto para los obligados como para los no obligados por la administración tributaria, dentro de los plazos establecidos por ésta última.

La auditoría impositiva deberá ser presentada anualmente para su Evaluación Financiera.

- t) Constancia de cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en Entidades Bancarias, Financieras o Cooperativas, o en su defecto, constancia de hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- u) Acta de manifestación ante Notario Público con certificación de firma, donde se estipule que en caso de fallecimiento del titular de la Constructora, este otorga suficiente autoridad al MUVH para reclamar a sus herederos naturales los desembolsos realizados que no fueron aplicados en obra, caso contrario el MUVH se reserva el derecho de impulsar las acciones legales pertinentes para el recupero de los fondos.

Las carpetas presentadas con documentaciones incompletas y/o que no reúnan los requisitos mencionados serán devueltas al recurrente, por la DGFONAVIS, sin el respectivo análisis.

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA REGISTRO DE PERSONA JURÍDICA

Para registrarse como constructora las personas jurídicas presentarán los siguientes documentos:

- a) Nota dirigida a la máxima autoridad del MUVH solicitando su ingreso al Registro de Constructoras de la institución, según Anexo II que forma parte del presente Reglamento, en donde



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2429

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 408 DEL 24 DE MARZO DE 2021 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO OPERATIVO DE CONSTRUCTORAS, QUE QUEDARÁ REDACTADO CONFORME AL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 422 DEL 24 DE MARZO DE 2021, RESPECTO A LA PROFORMA DE ACUERDO MUVH-CONSTRUCTORA, PARA LA MODALIDAD DE CONJUNTOS HABITACIONALES.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

-7-

- a su vez se declara conocer los términos del Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias del FONAVIS.
- b) Fotocopia autenticada de la escritura de constitución y/o modificaciones de Estatuto Social y certificado de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.
 - c) Fotocopia autenticada del acta de designación de la Comisión Directiva o Junta Directiva vigente y fotocopia autenticada del Poder General o Especial debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Abogacía del Tesoro, si correspondiere.
 - d) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de los representantes legales y miembros del órgano de administración.
 - e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del representante legal de la constructora.
 - f) Certificado original de Antecedentes Policiales del representante legal de la constructora.
 - g) Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores de la persona jurídica solicitante y el representante legal, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
 - h) La constructora deberá contar con un representante técnico, con título profesional en arquitectura o ingeniería civil, registrado ante el MOPC. Deberá adjuntarse la misma documentación que la requerida al representante legal, junto a la fotocopia de registro ante el MOPC autenticada por escribanía.
 - i) Currículum vitae, describiendo específicamente los trabajos relacionados al área, con su respectivo respaldo documental (Contratos de obras vigentes o culminados; copia de la contraseña de ingreso en mesa de entradas para aprobación de planos aprobados por las autoridades locales; documentos que avalen la recepción final de cada una de las obras en tiempo, forma y calidad), así como la infraestructura edilicia, técnica y humana con que cuenta la constructora.
 - j) Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble o fotocopia autenticada del contrato de alquiler con firma certificada por Notario Público, según el caso, del asiento de la empresa.
 - k) Constancia de cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en Entidades Bancarias o Financieras, o en su defecto, constancia de hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.
 - l) Registros de Instituciones de Informaciones Confidenciales de la empresa o persona jurídica, actualizado.
 - m) Constancia de no ser funcionario público ni contratado en la Administración Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública, de los miembros del directorio de la empresa.
 - n) Certificado de no adeudar del IPS, y Constancia de estar al día impreso de la página del MTESS.
 - o) Certificado de inscripción como proveedor del Estado (SIPE).



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2429

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 408 DEL 24 DE MARZO DE 2021 QUE APROBÓ EL REGLAMENTO OPERATIVO DE CONSTRUCTORAS, QUE QUEDARÁ REDACTADO CONFORME AL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 422 DEL 24 DE MARZO DE 2021, RESPECTO A LA PROFORMA DE ACUERDO MUVH-CONSTRUCTORA, PARA LA MODALIDAD DE CONJUNTOS HABITACIONALES.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

-8-

- p) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la solicitud de registro, impresos desde el portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).**
- q) Constancia de RUC (actividad económica principal relacionada al rubro construcción).**
- r) Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de Balance General y Estado de Resultado correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados impresos del portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación.**
- s) Referencia Bancaria actualizada.**
- t) Nivel de facturación demostrable a través de la presentación de las declaraciones juradas normalizadas del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación, respaldados con dictamen de auditoría impositiva, tanto para los obligados como para los no obligados por la administración tributaria, dentro de los plazos establecidos por ésta última.**

La auditoría impositiva deberá ser presentada anualmente para su Evaluación Financiera.

La postulación de empresas constructoras es individual. No se analizarán documentaciones de constructoras en consorcio.

Las carpetas presentadas con documentaciones incompletas y/o que no reúnan los requisitos mencionados serán devueltas al recurrente, sin el respectivo análisis.